LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS"- PLURIANUAL –AD REFERÉNDUM.
ID Nº 352.401.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 11 (once) días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS– PLURIANUAL – AD REFERÉNUDM ID Nº 352.401.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº 673/18. ----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: 240 "Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021, se encontraran en el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio fiscal afectado y estará sujeto a la aprobación en cada periodo respectivo.----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día viernes 28 de diciembre del 2018; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las firmas:

1. **CONSERMAR de MARIELA MOLAS**, con RUC Nº 3200078-2;
2. **POTÍ de ALBERTO PALUMBO,** con RUC Nº 295953-4;
3. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.,** con RUC Nº 80019394-6;
4. **CEVIMA S.A.,** con RUC Nº 80030180-3 y
5. **BERCLEAN S.A.,** con RUC Nº 80084195-6

Javier Mearurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

En fecha 28 de diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 5 (cinco) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:30 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro con sus respectivas propuestas económicas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CONSERMAR de MARIELA MOLAS	Gs. 2.847.208.440
POTÍ de ALBERTO PALUMBO	Gs. 2.779.070.400
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Gs. 2.952.000.000
CEVIMA S.A.	Gs. 2.866.920.000
BERCLEAN S.A.	Gs. 3.248.038.824

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **CONSERMAR de MARIELA MOLAS** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con Nº 007.1508043972/000 de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A., el documento de identidad, la Declaración Jurada del Articulo 40 y la Constancia SIPE Nº 1531385 donde se observa en estado activo el documento de identidad y la Declaración Jurada del Articulo 40.----------

La firma oferente **POTÍ de ALBERTO PALUMBO** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con Nº 2083 de ROYAL SEGUROS S.A. y la Constancia SIPE Nº 1528367 donde se observa en estado activo el documento de identidad, la Declaración Jurada del Articulo 40 y Poder del Representante.----------

La firma oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con Nº 1508017456 de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A. y la Constancia SIPE Nº 1530136 donde se observa en estado activo la Constitución o Estatuto Social, la Declaración Jurada del Articulo 40 y el Poder del Representante.----------

La firma oferente **CEVIMA S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con Nº 1508015341 de ASEPASA S.A. y la Constancia SIPE Nº 1531666 donde se observa en estado activo la Constitución o Estatuto Social, la Declaración Jurada del Articulo 40 y el Poder del Representante.------

La firma oferente **BERCLEAN S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con Nº 1508004007 de FENIX S.A., la Declaración Jurada del Articulo 40 y la Constancia SIPE Nº 1531514 donde se observa en estado activo la Constitución o Estatuto Social.----------

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

2.1 Observaciones formuladas:

Han formulado observaciones en el acto de apertura las siguientes empresas:

1. **Potí de Alberto Palumbo**
2. **Consermar de Mariela Molas**

Las cuales pasaremos a analizarlos y dar respuesta a cada una de ellas:
Entre las manifestaciones formuladas por la unipersonal **POTÍ de Alberto Palumbo** se encuentran:

- El establecimiento de la unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas como actividad principal obras de ingeniería civil en la inscripción obrero patronal y el certificado de cumplimiento tributario, siendo una discordante con la constancia de RUC, donde figura como actividad principal servicios de limpieza.

Referido al punto luego de hacer una verificación de la carpeta oferta, se observó en primer lugar la inscripción obrero patronal, donde efectivamente se encuentra inscripta como actividad principal obras de ingeniería civil, posteriormente se identificó el certificado de cumplimiento tributario, sin embargo esta no hacía mención alguna sobre la actividad, por lo que nos remitimos al registro del contribuyente en el cual menciona como actividad principal "Limpieza General de edificios".----------

Habiéndose constatado estos documentos, se procedió a dilucidar el alcance de los requerimientos en el PBC, solicitándose en dichos puntos: *"Constancia de inscripción patronal vigente de la Dirección de Registro de Obrero patronal del MTESS", *"El oferente deberá demostrar a través de su Constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de limpieza...".----------

Por ende, la unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas cumple con ambos requisitos debido a que se encuentra vigente la inscripción obrero patronal y en su constancia de Ruc se encuentra como actividad principal "Limpieza General de edificios".----------

- Se solicita que se verifique el formulario Nº 5 de la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, por una discrepancia de (un) guaraní.

Referente al punto se procedió a verificar, donde se observó que existe dicha discrepancia mencionada, sin embargo su variación no significa ninguna vulneración al personal que será contratado, ni a los indicadores de la planilla afectada, debido a que la misa hace mención que *"...bajo ningún concepto el oferente podrá disminuirlos."*, siendo esta una variación de un guaraní por encima no existe inconvenientes, caso diferente ocurriría si dicha variación fuera por debajo.----------

A su vez se realizó de oficio una revisión del mismo punto a los efectos de establecer si existían más oferentes en la misma situación, donde se constató que la unipersonal POTÍ de Alberto Palumbo se encontraba en la misma situación y en el mismo formulario del ítem observado, con la discrepancia a su vez por encima de un guaraní,

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

siendo considerada por los mismos fundamentos que fue aceptada la discrepancia observada.----------

- Menciona que la firma CEVIMA S.A. presenta declaración jurada de contar con el profesional en seguridad y salud ocupacional, sin embargo no presenta registro habilitante.

El registro será solicitado a los efectos de convalidar la declaración, solo en caso de que la firma en cuestión fuera seleccionada para la evaluación de las documentaciones formales, debido a que este requisito no será necesario en la evaluación de los documentos sustanciales.----------

- Indica que la firma BERCLEAN S.A. no presenta la DD.JJ. del Art. 40 según el formato indicado en la Res. 1993/18 de la DNCP, además no presenta los documentos del profesional en seguridad y salud ocupacional tampoco anexa el registro del mismo, así tampoco presenta algún poder del representante legal.

Con relación al punto corresponde traer a colación lo dispuesto por la **Resolución DNCP Nº 1993/18**, en su *Artículo 16. "Declaraciones Juradas, indica que las DD.JJ. del Art. 40 que se iincorporen en el SIPE se ajustarán al formato establecido en el Anexo correspondiente, debiendo estar las mismas debidamente completadas y firmadas con aclaración"*, al corroborar que la firma a fojas 6 presenta de forma física no le rige dicha exigencia, además la misma se encuentra conforme a los formularios publicados en el portal en conjunto con el PBC, por ende es válido.----------

Por último lo referido a las documentaciones del profesional en seguridad y salud ocupacional, las mismas serán solicitadas solo en caso de que la firma en cuestión fuera seleccionada para la evaluación de las documentaciones formales, debido a que este requisito no será necesario en la evaluación de los documentos sustanciales.----------

Por otra parte tenemos las manifestaciones formuladas por la unipersonal **CONSERMAR de Mariela Molas**, donde menciona:

- Hace referencia que la firma POTÍ de Alberto Palumbo, no firma la póliza de mantenimiento de oferta, certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el seguro social.

Referente a lo manifestado por la firma corresponde mencionar lo dispuesto por el Decreto Nº 21.909 Art. 58 donde menciona *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas"***, por lo que se procedió a verificar si los documentos fueron correctamente expedidos (cumpliendo la fin de cada documento), constatándose su correcta expedición y no

Javier Menuzzo
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Servian Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

habiéndose subsumido los hechos referidos en los puntos consignados por el Art.58[1], como desviaciones, reservas u omisiones significativas, corresponde aceptar dichos documentos como válidos.----------

- Además menciona que la firma POTÍ de Alberto Palumbo, presenta copia del registro del especialista en evaluación y riesgo vencidos.

Dicho punto será evaluado en caso de que la oferta presentada por la firma fuera seleccionada para la evaluación de las documentaciones formales, debido a que este requisito no será necesario en la evaluación de los documentos sustanciales.----------

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en los siguientes cuadros:

- En primer lugar se procede a evaluar detalladamente el cumplimiento del mantenimiento de oferta arrojando lo siguiente:

ANÁLISIS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA				
OFERENTES	ASEGURADOR Y NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO	PORCENTAJE	DIAS DE VIGENCIA
CONSERMAR de Mariela Molas	LA CONSOLIDADA de SEGUROS Nº 007.1508.043972/000	180.000.000	6.3%	150 DIAS
POTÍ de ALBERTO PALUMBO	ROYAL de SEGUROS Nº 2083	214.160.000	7.7%	130 DIAS
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	INTERCONINENTAL DE SEGUROS Nº 1508017456	150.000.000	5%	126 DIAS
CEVIMA S.A.	ASEPASA Nº 80082365-6	175.000.000	6%	151 DIAS
BERCLEAN S.A.	FENIX S.A. Nº 1508004007	178.000.000	5.4%	121 DIAS

[1] ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1.*** *Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o,* ***2.*** *Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o,* ***3.*** *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente.*

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Piquet
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

- A continuación se procede a la evaluación de los demás documentos sustanciales:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CONSERMAR de MARIELA MOLAS	POTÍ de ALBERTO PALUMBO	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	CEVIMA S.A.	BERCLEAN S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	CUMPLE	CUMPLE SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Lic. Rodolfo Rallo
Dpto. Servicios Generales

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CONSERMAR de MARIELA MOLAS	POTÍ de ALBERTO PALUMBO	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	CEVIMA S.A.	BERCLEAN S.A.
inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*					

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

- ✓ Que, la firma unipersonal **CONSERMAR de Mariela Molas, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se acepta la oferta de la misma a fin de someterla a la siguiente etapa de evaluación.----------

- ✓ Que, la firma unipersonal **POTÍ de Alberto Palumbo, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se acepta la oferta de la misma a fin de someterla a la siguiente etapa de evaluación.----------

- ✓ Que, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se acepta la oferta de la misma a fin de someterla a la siguiente etapa de evaluación.----------

- ✓ Que, la firma **CEVIMA S.A., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se acepta la oferta de la misma a fin de someterla a la siguiente etapa de evaluación.----------

- ✓ Que, la firma **BERCLEAN S.A., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se acepta la oferta de la misma a fin de someterla a la siguiente etapa de evaluación.----------

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) de los datos de los oferentes que siguen en concurso, confirmando que ningunas de las firmas poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas de: *** CONSERMAR de Mariela Molas, * POTÍ de Alberto Palumbo, * SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., * CEVIMA S.A.** y *** BERCLEAN S.A..** ----------

Lic. Rogelio Leite
Jefe
Dpto. Servicios Generales

David Mendieta
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61º Del Decreto Nº 21.909/03 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS		
OFERENTES	1 – POTÍ de Albero Palumbo	Gs. 2.779.070.400
	2 – CONSERMAR de Mariela Molas	Gs. 2.847.208.440
	3 - CEVIMA S.A.	Gs. 2.866.920.000
	4 – SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Gs. 2.952.000.000
	5- BERCLEAN S.A.	Gs. 3.248.038.824

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por las firmas, verificando que ninguna de las ofertas precisa de correcciones aritméticas.----------

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el PBC en el punto 18 inc. B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°411/18, se ha observado la existencia de valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, por consiguiente se procedió a solicitar su correspondiente justificación de la composición de sus precios ofertados, en el plazo de 24hs. de su recepción, a las firmas:

- ✓ POTI de Alberto Palumbo, por Nota UOC Nº 02/2018 del 02/01/2019, siendo recepcionado en fecha 02/01/2019 vía correo electrónico a las 10:30 hs., presentando su descargo por nota de fecha 19/10/2019, conforme mesa de entrada UOC Nº 04 del 02/01/2019 a las 16:16 hs., mencionado:

  ...Desglose de los precios unitarios correspondientes al ítem 01 y al 02 ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 en su Artículo Nº 5 "Análisis de Precios Ofertados"(Sic.), anexando a la misma el cuadro de la composición de sus precios del Ítem 1 y 2 .

- ✓ CEVIMA S.A. por Nota UOC Nº 04/2019 del 02/01/20119, siendo recepcionado en fecha 02/01/2019 vía correo electrónico a las 11:33hs., presentando su descargo por nota de fecha 02/01/2019, conforme mesa de entrada UOC Nº 01 del 02/01/2019 a las 11:37 hs., mencionado:

Javier Megario Director Dirección Administrativa MTE y SS
Lic. Rogerio Jefe Dpto. Servicios Generales
Abg. María José Godoy Orué Asesora Jurídica DGAJ - MTESS
Mg. César Servián Gill Director Dirección de Asesoría Jurídica Viceministerio de Trabajo

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por su digno intermedio a quienes corresponda en el marco de referencia, a fin de hacer entrega en tiempo y forma la composición de precios ofertados (Sic), anexando a la presente un cuadro de la composición de sus precios ofertados.----------

En virtud a las justificaciones solicitadas, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador concluyendo que:

- ✓ Los precios unitarios de las ofertas presentadas se encuentran plenamente justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firmas * **POTÍ de Alberto Palumbo, * CONSERMAR de Mariela Molas, * CEVIMA S.A., * SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** y * **BERCLEAN S.A.**----------

A continuación se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en el PBC, punto 18 inc. C, del cual se pasa a constatar que:

- ✓ La firma POTÍ de Alberto Palumbo, posee su correspondiente certificado de origen, estando en su sobre oferta a fojas **-24-.**
- ✓ La firma CONSERMAR de Mariela Molas, posee su correspondiente certificado de origen, estando en su sobre oferta a fojas **-02-.**
- ✓ La firma CEVIMA S.A., posee su correspondiente certificado de origen, estando en su sobre oferta a fojas **-76-.**
- ✓ La firma BERCLEAN S.A., posee su correspondiente certificado de origen, estando en su sobre oferta a fojas **-27-.**

Por ende, la aplicación del margen de preferencia no estaría afectando a la ubicación de las ofertas, debido a que los cinco oferentes en carrera poseen su correspondiente certificado de Origen Nacional, por lo cual quedan en el siguiente orden:

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rosella Leite
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

CUADRO DE APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA		
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS		
OFERENTES	**PRECIO OFERTADO**	**APLICACIÓN DEL MARGEN**
1 – POTÍ de Albero Palumbo	Gs. 2.779.070.400	Gs. 2.779.070.400
2 – CONSERMAR de Mariela Molas	Gs. 2.847.208.440	Gs. 2.847.208.440
3 - CEVIMA S.A.	Gs. 2.866.920.000	Gs. 2.866.920.000
4 – SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Gs. 2.952.000.000	Gs. 2.952.000.000
5- BERCLEAN S.A.	Gs. 3.248.038.824	Gs. 3.248.038.824

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"(Sic).*----------

Se selecciona a la firma oferente **POTÍ de Alberto Palumbo,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en la Sección VII, Anexo I, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**POTÍ de Alberto Palumbo**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional	CUMPLE SIPE

Lic. Rogelio Fallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Medina
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA

Otros documentos requeridos.	**POTÍ de Alberto Palumbo**
Copia de contratos, así como los certificados de fiel cumplimiento de los periodos solicitados en el pliego (últimos tres años), a los efectos de establecer la experiencia solicitada (tres años), así como el promedio requerido (50%), con referencia al precio ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada donde indique que a la firma del contrato el oferente se compromete a la presentación de la nómina de los personales disponibles para el cumplimiento del servicio ofertado.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar a través de su Constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de limpieza y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas en cualquiera de los años solicitados.	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las	CUMPLE

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Abog. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario y demás requerimientos establecido en el pliego.-	
Declaración Jurada del Listado de insumos a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca y procedencia.-	CUMPLE
Constancia de Visita técnica a los Edificios indicados o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios de los servicios y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.-	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copia de los Balances de los años 2015, 2016, 2017	CUMPLE
Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007. El oferente deberá poseer 70% (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta, en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.	*NO CUMPLE

- Se procede a requerir al oferente el documento faltante en su oferta:

Solicitándose por medio de Nota UOC Nº 11/2019 de fecha 03/01/2019, el comprobante de poseer 70 % (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación al Oferta a la fecha y dentro de los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, pudiendo complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza, la misma fue recepcionada vía correo electrónico en fecha 03/01/2019 a las 09:24 hs.----------

Siendo contestada por Nota con mesa de entrada 07 del 04/01/2019, a las 8:56hs., mencionado lo siguiente *"En referencia al comprobante de poseer 70% (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la oferta a la fecha y dentro de los últimos tres meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, pudiendo complementar con línea de crédito emitido por un banco en plaza. Solicitamos una prorroga de 24 hs. para la entrega del mismo, dicho pedido obedece a que hemos realizado nuestro pedido a la entidad ni bien recibimos la nota de solicitud por parte del MTESS, pero el documento es expedido en 48hs. tiempo que se cumple el día de hoy viernes 04 de enero de 2019" (S/C).*----------

Javier Medina
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Posteriormente la firma hizo entrega de una nueva nota con mesa de entrada Nº 08 de fecha 04/01/2019 siendo las 12:36 hs., anexando a la misma una nota de crédito emitida por la Financiera FINLATINA S.A. DE FINNZAS por el monto de 1.950.000.000 de fecha 04 de enero de 2019.----------

En relación a la presentación corresponde mencionar primeramente, que el plazo tope para la presentación de los documentos requeridos fue hasta el 04/01/2019 a las 09:26, concerniente a los hechos corresponde mencionar lo dispuesto por el decreto reglamentario 21.909/03 en su Art. 59 que menciona "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..*"(SIC), yendo a la vez de la mano con lo dispuesto por las IAO en el punto 31.2[2], esto es lo referente a la presentación extemporánea.----------

Por otra parte corresponde analizar lo que hace a la validez del documento presentado, para lo cual debemos remitirnos a lo dispuesto por el decreto reglamentario 21.909/03 en su Art. 58 "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*", yendo de la mano con lo dispuesto en el manual técnico del comité evaluador en su punto 5.4.1[3], por lo tanto la normativa nos proporciona un mecanismo a los efectos de subsanar las deficiencias por falta de presentación de los documentos formales, es decir que no hayan sido incorporados en los sobres ofertas, sin que esto signifique una prórroga para presentación de documentos a posteriori del acta de apertura, por ende dichos documentos deben ser emitidos en fecha anterior a la apertura de sobres, a causa de que la aceptación de documentos con fecha posterior a una etapa precluida, sería violatorio al espíritu cronológico del proceso, además de una condición más ventajosa para un oferente.----------

[2] "*...a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada...*" (SIC.)

[3] "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta...*" (SIC.)

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Rogelio Fallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

En relación a los argumentos esgrimidos se procede al rechazo de la oferta de la firma unipersonal POTÍ de Alberto Palumbo, por la presentación extemporánea, incorrecta del requisito formal, no habiéndose ajustado a los requerimientos del PBC.--

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 4 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por Decreto Nº 3.719) que indica: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic).*----------

Se selecciona a la firma oferente **COSERMAR de Mariela Molas,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la segunda oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en la Sección VII, Anexo I, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CONSERMAR de Mariela Molas**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir	NO APLICA

Lic. Rogelio Fallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier [illegible]
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA

Otros documentos requeridos.	**CONSERMAR de Mariela Molas**
Copia de contratos, así como los certificados de fiel cumplimiento de los periodos solicitados en el pliego (últimos tres años), a los efectos de establecer la experiencia solicitada (tres años), así como el promedio requerido (50%), con referencia al precio ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada donde indique que a la firma del contrato el oferente se compromete a la presentación de la nómina de los personales disponibles para el cumplimiento del servicio ofertado.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar a través de su Constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de limpieza y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas en cualquiera de los años solicitados.	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario y demás requerimientos establecido en el pliego.-	CUMPLE
Declaración Jurada del Listado de insumos a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca y procedencia.-	CUMPLE
Constancia de Visita técnica a los Edificios indicados o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios de los servicios y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.-	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copia de los Balances de los años 2015, 2016, 2017	CUMPLE

Javier Maciel
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Rubelio Ballo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007. El oferente deberá poseer 70% (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta, en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.	*NO CUMPLE

- Se procede a solicitar a la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas, por Nota UOC Nº 12/2019 de fecha 04/01/2019, el comprobante de poseer 70 % (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación al Oferta a la fecha y dentro de los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, pudiendo complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza, siendo recepcionado vía correo electrónico en fecha 04/01/2019 a las 12:02.

En fecha 07/01/2019, presenta su nota de contestación conforme mesa de entrada Nº 10 del 07/01/2019 siendo las 11:00hs., mencionado lo siguiente "Nos dirigimos a usted a fin de responder la Nota UOC Nº 12/2019 de fecha 04 de enero de 2019 solicitando *comprobante de poseer 70% (setenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la oferta y dentro de los últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, pudiendo complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.* Adjunto copias de los siguientes documentos: * Extractos de los meses de octubre, noviembre y diciembre, además de un comprobante de la línea de crédito de fecha 23 de noviembre de 2018, emitidos por un el Banco en plaza (todos en estado confidencial), del cual desprende el siguiente cuadro:

CUADRO DE SALDO FINANCIERO			
CONSERMAR DE MARIELA MOLAS			
EXTRACTOS BANCARIOS	TOTAL POR MES	TOTAL DE LOS TRES MESES	PROMEDIO
OCTUBRE	INFORMACION CONFIDENCIAL CONFORME LA IAO II.3		
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
LINEA DE CREDITO			
TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA			
MONTOA ASEGURAR (70% RELACION A SU OFERTA)			

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Angelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Habiéndose dado por cumplido el punto solicitado, se procede a continuar con el análisis de la oferta.

Otros documentos requeridos.	**CONSERMAR de Mariela Molas**
Constancia de inscripción patronal vigente de la Dirección de Registro de Obrero patronal del MTESS.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, como en procesos jurídicos con la misma y cancelaciones de contratos en un periodo de 2 años (dos años) con el Estado Paraguayo, por causas imputables a la empresa.-	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el especialista en evaluación de riesgos con registro habilitante (anexar copia del mismo) por el MTESS, conforme a lo solicitado en el pliego.	CUMPLE
Las empresas o sociedad privadas de limpieza e higienización deberán presentar la Licencia Comercial habilitada por la Municipalidad donde se encuentren domiciliados.	CUMPLE
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **CONSERMAR de Mariela Molas, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter

Javier Meaurio Director Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orué Asesora Jurídica DGAJ - MTESS

Lic. Rogelio Fallo Jefe Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servian Gill Director Dirección de Asesoría Jurídica Viceministerio de Trabajo

formal exigidas en la Sección VII, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación. ----------

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que las firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **CONSERMAR de Mariela Molas,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida. ----------

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.----------

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
MARIELACAROLINA MOLAS SAMUDIO	3.200.078	PROPIETARIA	NO POSEE REGISTROS

Conforme al Certificado Nº 737.767 de la página de la Secretaría de la Función Pública y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **CONSERMAR de Mariela Molas,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ---------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier [illegible]
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Ralio
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

8 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2015, 2016 Y 2017 de la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA								
CONSERMAR DE MARIELA MOLAS								
INDICES	2015		2.016		2.017		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	2.500.802.455	2,14	6.863.318.251	2,94	10.042.330.644	1,90	6,99	2,33
PASIVO CORRIENTE	1.168.282.457		2.331459.368		5.276.967.054			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	2.680.121.044	0,58	3.610.244.485	0,39	5.802.166.355	0,47	1,44	0,48
ACTIVO TOTAL	4.647.218.092		9.181401.370		12.330.260.490			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	328.510.485	0,20	919.098.315	0,20	870.510.683	0,16	0,56	0,19
CAPITAL	1.634.305.223		4.562.815.708		5.481.914.023			

9 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA							
CONSERMAR DE MARIELA MOLAS							
Nº	EMPRESA/ INSTITUCIÓN CONVOCANTE	DOCUMENTO Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2015	2016	2017
1	ANDE	CONTRATO Nº 6276	30/07/2015	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	1.630.137.600		
2	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CONTRATO Nº 25	15/12/2017	SERVICIO DE LIMIEZA PARA LOS JUZGADOS		1.280.170.908	
3	ANDE	CONTRATO Nº 6869	02/01/2017	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS Y AREAS LIBRES			4.318.912.186
4	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CONTRATO Nº 21	16/10/2017	SERVICIO DE LIMIEZA PARA LOS JUZGADOS			2.775.214.196
TOTAL POR PERIODO					1.630.137.600	1.280.170.908	7.094.126.382
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2015, 2016 y 2017)						3.334.811.630	
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA						1.423.604.220	

Lic. [illegible]
Dpto. Servicios Generales

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **unipersonal CONSERMAR de Mariela Molas**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2015, 2016 y 2017, siendo la sumatoria de los montos muy por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia. ----------

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "**POR TOTAL**", se eleva a consideración de la Ministra, recomendando salvo su mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID Nº 352.401** recaiga por la siguiente firma: **CONSERMAR de Mariela Molas** con **RUC. N° 3200078-2,** por el monto total de **Gs.2.847.208.440** ***(Dos mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta guaraníes)***.----------

Considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, posee la capacidad económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación". ----------

Se da por concluida la evaluación a los 11 (once) días del mes de enero de 2019, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento. ----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Ibarrola
Director
Dirección Administrativa MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Lic. Rogelio Fariña
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS "- PLURIANUAL –AD REFERÉNDUM.ID Nº 352.401.

ANEXO Nº 1 "CUADRO DE OFERTAS "

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS		POTI DE ALBERTO PALUMBO		SERPAR S.A.		CEVIMA S.A.		BERCLEAN S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL	MES	UNIDAD	24	78.633.685	1.887.208.440	76.900.000	1.845.600.000	83.000.000	1.992.000.000	80.555.000	1.933.320.000	84.772.076	2.034.529.824
2	76111501-001	LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DGE	MES	UNIDAD	24	40.000.000	960.000.000	38.894.600	933.470.400	40.000.000	960.000.000	38.900.000	933.600.000	50.562.875	1.213.509.000
							2.847.208.440		2.779.070.400		2.952.000.000		2.866.920.000		3.248.038.824

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Nalle
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MTESS "- PLURIANUAL –AD REFERÉNDUM.ID Nº 352.401.

ANEXO Nº 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN "

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL	MES	UNIDAD	24	78.633.685	1.887.208.440
2	76111501-001	LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DGE	MES	UNIDAD	24	40.000.000	960.000.000
				TOTAL			2.847.208.440

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Mendoza
Director
Dirección Administrativa MTESS

Lic. Rogelio Ralle
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo